



AYUNTAMIENTO
de **ARTAZU**
ARTAZUko UDALA
31109 (Navarra-Nafarroa)

**DOÑA ESTHER BRAVO PIÑERO, LICENCIADA EN DERECHO Y
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ARTAZU (NAVARRA),**

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2023, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Artazu, entre otros acuerdos, aprobó por unanimidad de los presentes, cumpliendo con el quórum exigido legalmente, este que se transcribe a continuación:

4.- Aprobación, si procede, de las actuaciones llevadas a cabo con carácter de emergencia, con objeto de proceder a la reparación urgente del camino a los depósitos, tras las lluvias torrenciales del pasado mes de junio de 2023. Aprobación del gasto.

Como consecuencia de las lluvias torrenciales acaecidas el pasado mes de junio varios caminos de Artazu quedaron muy dañados, con grandes surcos, imposibilitando el tránsito por los mismos, no contando algunos de ellos con acceso rodado alternativo.

Se solicitó al Departamento de Cohesión Territorial, Servicio de infraestructuras Locales de la Dirección General de Administración Local y Despoblación la calificación de la inversión necesaria para la reparación de los caminos como de emergencia y su inclusión en el Plan de Inversiones Locales.

Dispone el artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra que, en la tramitación excepcional de expedientes de emergencia, el órgano de contratación podrá ser en todos los casos el Presidente de la entidad, dando cuenta al Pleno de lo actuado en la primera sesión que se celebre.

Asimismo, el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, establece que Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, el órgano de contratación competente, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido, satisfacer la necesidad sobrevenida o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en dicha ley foral, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, el órgano de contratación procederá a la aprobación de las mismas y del gasto correspondiente, previa justificación técnica y jurídica de su carácter de emergencia y fiscalización de la Intervención. Los contratos que se hayan celebrado siguiendo el expediente de emergencia se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra, en todo caso

Por cuanto antecede, procede dar cuenta al Pleno de las actuaciones llevadas a cabo por Alcaldía a fin de procurar la más pronta reparación del camino de acceso a los depósitos. A tal

fin, mediante Resolución de Alcaldía Núm. 18/2023, de 20 de julio, se ordenó a la ingeniería CREAN LKS la realización de los trabajos técnicos necesarios para acometer las actuaciones precisas en orden a dicha reparación, según presupuesto solicitado previamente por importe de 1.000 euros + IVA.

A través de dicha misma resolución se encargó a JUAN LUIS NOS MURU la ejecución de los trabajos de obra necesarios para la reparación del camino a los depósitos según presupuesto aportado por importe de 13.560 euros + IVA.

Por Resolución 204E/2023, de 16 de agosto, del Director General de Administración Local y Despoblación se calificó de emergencia y se incluyó provisionalmente en el Plan de Inversiones Locales la actuación denominada “Camino a depósitos (zonas intransitables)”. Dicha resolución dispone que, este Ayuntamiento deberá justificar la ejecución de la inversión, en el plazo máximo de un año desde la notificación de la misma, adjuntando la documentación exigida por el apartado 6 del artículo 24 de la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales, en particular, la siguiente:

- a. Certificado de la aprobación de la contratación por el órgano competente, con indicación de su publicación en el Portal de contratación de Navarra.
- b. Descripción de las actuaciones realizadas junto con documentación gráfica de las mismas.
- c. Liquidación desglosada o, en su caso, factura detallada.
- d. Facturas y justificación bancaria de los abonos.
- e. Certificado sobre la recepción de ayudas.
- f. Certificado sobre el cumplimiento de la legislación foral de contratos públicos de Navarra.

Tal y como se ha expuesto, únicamente la reparación del camino a los depósitos ha sido incluida provisionalmente en el Plan de Inversiones Locales. Sin embargo, resultó necesario encargar también a los mismos adjudicatarios anteriormente indicados los trabajos técnicos y de ejecución de obra del resto de caminos, cuyo coste será asumido por el Ayuntamiento, a cuyo efecto se ha propuesto aprobación de expediente de modificación del presupuesto correspondiente al presente año 2023.

Dichas actuaciones han sido fiscalizadas por la intervención municipal.

Se adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las actuaciones llevadas a cabo con carácter de emergencia a fin de reparar los caminos afectados por las lluvias torrenciales del pasado mes de junio en Artazu.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 13.560 euros más IVA para la ejecución de la obra de reparación del camino a los depósitos (zonas intransitables), y la adjudicación de la contratación de la misma con JUAN LUIS NOS MURU.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 1.000 euros más IVA para la realización de los trabajos técnicos necesarios para la reparación del camino a los depósitos (zonas intransitables) y la contratación de la misma con la ingeniería CREAN LKS.

CUARTO.- Aprobar expediente de contratación de emergencia, autorizar el gasto, y la adjudicación de la obra de reparación del resto de caminos afectados por las lluvias torrenciales, no incluidos en el Plan de Inversiones Locales, por importe de 16.275,75 + IVA, adjudicada a JUAN LUIS NOS MURU.

QUINTO.- Proceder a la publicación de dichas contrataciones de emergencia en el Portal de Contratación de Navarra.

SEXTO.- Autorizar el pago de los importes anteriormente indicados a los adjudicatarios señalados, tras la presentación de la correspondiente factura.

SÉPTIMO.- Habilitar a la Sra. Alcaldesa de Artazu para la firma de cuanta documentación resulte necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que así conste expido el presente certificado con el Visto Bueno de la señora Alcaldesa, haciendo la advertencia contenida en el art. 206 del R.O.F. y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

En Artazu, a 4 de octubre de 2023.

Vº.Bº.
La Alcaldesa

La Secretaria,
Dª. Esther Piñero Bravo